LA SUBSECRETARIA DE ASUNTOS TRIBUTARIOS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA

CERTIFICA QUE :

Revisada la base de datos(o el archivo) del impuesto de Industria y Comercio, hemos encontrado que el establecimiento de Comercio denominado TIENDA DE MATEO identificado con el código No. 31711 adeuda las obligaciones contenidas en las declaraciones que se relacionan a continuacion :

No Declaración	Fecha de la Declaración	Valor Declarado	Periodo Declarado	Vigencia Fiscal
0000713279	29-07-2008	2.00	Marzo-Abril/2008	2008
0000801958	25-11-2008	151,000.00	Septiembre-Octubre/2008	2008
0000819662	16-01-2009	24,000.00	Noviembre-Diciembre/2008	2008
	Total	175,002.00		

Más los intereses que se causen hasta la fecha que efectivamente se realice el pago conforme lo establece el Código de Rentas del Municipio, concordante con el estatuto Tributario Nacional.

A la fecha pueden existir declaraciones pendientes por presenter o procesos de fiscalización en curso que modifican el monto total de la obligacion.

La presente certificación se expide para que se inicie el cobro por parte de la Tesorería General del Municipio de Pereira a los 22 días del mes de February de 2010.

La presente información es tomada de la base de datos Impuestos Plus con base en las declaraciones presentadas por los contribuyentes y las sanciones que ya han sido debidamente ejecutadas.

La información correspondiente a la Vigencia Fiscal 2001, contiene los saldos pendientes por pago desde el año 1999 y anteriores, debido a que el sistema Impuestos Plus, al momento de realizarse la migración de la Base de Datos acumuló dichos saldos a esta vigencia.

PATRICIA LOPEZ GONZALEZ
Subsecretaria de Asuntos Tributarios

CAROLINA VALENCIA MEJÍA
Profesional Universitario (E)

Reviso y Elaboro : Nelson Blandon

2

TESORERÍA GENERAL MUNICIPAL

AUTO DE MANDAMIENTO DE PAGO

PEREIRA, 03 de Junio 2010

Obra al Despacho para su cobro por Jurisdicción Coactiva certificado expedido por la Subsecretaria de Asuntos Tributarios sobre la existencia de obligaciones contenidas en las declaraciones y/o actos administrativos por los cuales se les ha impuesto sanciones que se relacionan en dicha certificación y que reposan en el archivo de dicha dependencia; tanto las declaraciones como los actos mediante los cuales se ha impuesto sanciones, prestan merito ejecutivo por cuanto en ellos consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Pereira a cargo de TIENDA DE MATEO, representado por ADRIAN HERNANDO GONZALEZ C. . , CODIGO No. 31711 por concepto de IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO, AVISOS Y TABLEROS, en cuantía de 175,002.00 MCTE, correspondiente a los periodos que se detallan a continuación:

No Declaración	Fecha de la Declaración	Valor Declarado	Periodo Declarado	Vigencia Fiscal
0000713279	29-07-2008	2.00	Marzo-Abril/2008	2008
0000801958	25-11-2008	151,000.00	Septiembre-Octubre/2008	2008
0000819662	16-01-2009	24,000.00	Noviembre-Diciembre/2008	2008
	Total	175,002.00		

Sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional para obtener su pago, mas los intereses que se causen hasta el momento en que realice el pago.

Por lo anterior, el Tesorero General de Pereira en ejercicio de la Jurisdicción Coactiva que lo inviste

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Pereira y a cargo de TIENDA DE MATEO representado legalmente por ADRIAN HERNANDO GONZALEZ C. . , o quien haga sus veces, por concepto de Impuesto de Industria y Comercio que recae sobre el establecimiento de comercio identificado con el código 31711 por los conceptos detallado en la parte introductoria de este acto, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación hasta cuando se realice el pago total de la misma, conforme lo disponen los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, pre citación por correo certificado dirigida a CL 37 14 55 LC 1 lugar indicado en las declaraciones, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el Artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional para obtener su pago.

ISO 9001:2000 BUREAU VERITAS Certification
ACREDITADO

3

TERCERO: Advertir al deudor(es) que dispone(n) de quince (15) días después de notificada este auto, para cancelar la (s) deuda (s) o proponer excepciones legales que estime(n) pertinentes, conforme al artículo 830 y siguientes del Estatuto Tributario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Tesorero Municipal
FABIO MORENO GAITAN

P/ Biviana Barcasnegras

ISO 9001: 2000
BUREAU VERITAS
Certification
ACREDITADO

Pereira, 03 de Junio del 2010

Señores
ADRIAN HERNANDO GONZALEZ C. .
CL 37 14 55 LC 1
Tel
Ciudad

REF. PROCESO DE COBRO COACTIVO POR IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
EJECUTADO : TIENDA DE MATEO
CÓDIGO : 31711

Sírvase comparecer ante el Centro de Servicio Oportuno ubicado en la carrera 10 entre la calle 17 y 18 Edificio Torre Central primer piso (debajo del Punto de Pagos de Multiservicios S.A.), en el horario de 8:00 a.m a 11:30 a.m y de 2:00 a 6:00 p.m; dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de la presente comunicación, para efectos de la notificación personal del Mandamiento de Pago, librado dentro del proceso de la referencia.

Se le advierte que de no comparecer dentro del término fijado, el Mandamiento se le notificará por correo conforme lo dispuesto en el Artículo 826, concordante con el Artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTA: Para efectos de la notificación personal, deberá presentar su cédula de ciudadanía y acreditar la calidad con que actúa (representante legal o apoderado) si es del caso.

Atentamente,

FABIO MORENO GAITAN
Tesorero Municipal

P/ Biviana Barcasnegras
Contratista

ISO 9001: 2000
BUREAU VERITAS
Certification
ACREDITADO

5

CORREO Multiservicios S.A. Nit 816.002.4924

106053

Remitente:
SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS

Destinatario:
TIENDA DE MATEO

Cra. 10 No. 17- 55
Edificio Torre Central
Tels: 3151893
Pereira - Risaralda

Impreso por: GRAFITEL Y CIA. S. en C. Nit. 830.507.427 - 1 Tel: 3352400 - Pereira

CORREO Multiservicios S.A. Nit: 816.002.4924

106053

Producto:
SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS 3248000
CRA 7 No. 18-55 PALACIO MUNICIPAL

Destinatario Remite:
TIENDA DE MATEO
CL 37 14 55 LC 1
31711

Zona: URBANO

Orden: 163

Destino:

Nombre, Sello y C.C./NIT.

Peso Grs | Vr Servicio

Mensajero:

Procesado: Fecha D M A / Hora
Recibido: Fecha / Hora

Devolución: direccion incorrecta | no reside | no existe | rehusado | fallecido | desocupado | cerrado | dirección acceso

TESORERÍA GENERAL

RESOLUCIÓN DE EMBARGO No. IN 000006245 09 de JUNIO del 2010

El suscrito Tesorero General del Municipio de Pereira, en ejercicio de la competencia establecida en el Código de Rentas y el Decreto 101 de 2007, concordante con la Ley 1066 de 2006.

CONSIDERANDO

Que contra el establecimiento de comercio TIENDA DE MATEO, identificado con el código 31711 e identificado tributariamente con el No. 18616281, se inició proceso Administrativo de Cobro Coactivo por las obligaciones que registra por concepto del Impuesto de Industria y Comercio y su complementario de Avisos y Tableros, detallados en el mandamiento de pago y certificados por la Subsecretaría de Asuntos Tributarios, que obran en el expediente.

La información contenida en la certificación proferida por la Subsecretaría de Asuntos Tributarios se fundamenta en las declaraciones presentadas por el contribuyente las cuales prestan mérito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario.

Que no se obtuvo el pago de las (s) obligaciones(es), por lo que, de acuerdo con el Artículo 837 del Estatuto Tributario, este Despacho,

RESUELVE

PRIMERO. Ordenar el EMBARGO del establecimiento de comercio ante la Cámara de Comercio de Pereira.

SEGUNDO. Ordenar el EMBARGO de las cuentas bancarias que tenga el establecimiento de comercio TIENDA DE MATEO con NIT o documento de identidad No. 18616281. Limítese el embargo hasta el doble del valor certificado por la subsecretaría de Asuntos Tributarios.

TERCERO. Ordenar expedir los oficios correspondientes.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

FABIO MORENO GAITAN
Tesorero Municipal

P/ Biviana Barcasnegras
Contratista

ISO 9001:2000 BUREAU VERITAS Certification
ACREDITADO

31711

Pereira, 12 de Septiembre de 2011

Oficio No. CH 236 de 2011

Señores

CAMARA DE COMERCIO
La Ciudad
E.S.D

REF: INSCRIPCIÓN DE EMBARGO

Comedidamente me dirijo a usted con el fin de solicitarle se sirva ordenar a quien corresponda INSCRIBIR LA MEDIDA CAUTELAR DE EMBARGO respecto del listado que se anexa a continuación ordenar dentro del PROCESO INICIADO POR JURISDICION COACTIVA, en el cual se detalla el código internó y el nombre del establecimiento de comerció con el propósito de efectuar todos los trámites necesarios para llevar hasta su terminación la actuación administrativa, tendiente a obtener el pago de la obligación fiscal, en el caso en que encontraren ya vínculos sírvase enviar de igual forma copia simple del certificado de cámara y comercio.

Cordialmente;

MARIA JANETH ORTIZ RUIZ
Tesorera Municipal

ELABORO / YENNY CAROLINA HENAO
ABOGADA CONTRATISTA

REVISO/ BIVIANA BARCASNEGRAS

8

Cod. 31711

CAMARA DE COMERCIO
PEREIRA
NIT. 891.400.669-6
CARRERA 8a. No. 23-09 LOCAL 10
PEREIRA - RISARALDA
Régimen Común • Grandes Contribuyentes
Entidad Sin Ánimo de Lucro

RADICADO No. 001721212 **RECIBO No.** 000000000
SOLICITANTE SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS TE SORERIA GENERAL
SOLICITADO TIENDA DE MATEO
FECHA 2011/10/04 **HORA** 8:20:31 AM
MATRÍCULA 000000-00 **NUC RUE No.**
USUARIO YEISON ANDRES RIVAS OSPINA
SEDE CENTRO DE COSTOS GENERAL
CONSECUTIVO

ATP-YARD-20111004-0017 891.480.030

TIPO	CPTO	NOMBRE CONCEPTO	CANT.	SUBTOTAL	IVA	VR. TOTAL
Prov 08	01	EMBARGO_ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO	1	0	0	0

EFECTIVO		**CHEQUE**		**CONSIGNACIÓN**	**SUBTOT**
T. DÉBITO	0	**T. CRÉDITO**	0	0	**IVA** 0
TOTAL CANCELADO	0		0		**TOTAL** 0
CERO PESOS CON 00 CENTAVOS					0

USUARIO

IMPRESO POR FORVAL S.A. NIT. 890.332.791-1 TEL. 325 51 11 PEREIRA

MUNICIPIO DE PEREIRA
SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS
TESORERIA GENERAL MUNICIPAL

RESOLUCION DE ACUERDO DE PAGO No. 700 - 16116

Por medio de la cual se concede un plazo para la cancelación de una obligación por concepto de Impuesto Industria y comercio a favor del Municipio de Pereira y se aceptan garantías.

El Tesorero Municipal de Pereira, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en el artículo 91 de la Ley 136 de 1994 y

CONSIDERANDO

Que entre los suscritos a saber, El Tesorero (a) Municipal de Pereira, quien en adelante se denominará EL MUNICIPIO, y el(la) señor(a) ADRIAN HERNANDO GONZALEZ C. . identificado con la C.C. 18616281 , quien actúa en calidad de deudor y/o representante legal de las obligaciones de Industris y Comercio del establecimiento de comercio registrado con el código interno No. 31711 ubicado en la CL 37 14 55 LC 1 y quien en adelante se denominará EL DEUDOR, se ha celebrado el presente acuerdo de pago, el cual se rige por las disposiciones legales vigentes en el Municipio de Pereira y en especial por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO Y VALOR DE LA OBLIGACION; El presente acuerdo tiene como objeto facilitar al deudor el pago de la deuda fiscal que tiene a su cargo y a favor del Municipio de Pereira, por concepto de Industria y Comercio,intereses moratorios y demás conceptos liquidados, por valor de $ 389,119, correspondiente a las vigencias de los años 2002 al 2009. CLAUSULA SEGUNDA: FORMA DE PAGO DE LA OBLIGACION: El deudor se compromete y acepta cancelar la obligación mencionada en la cláusula anterior a orden del Municipio de Pereira de la siguiente forma: 1.) Una cuota inicial por valor de CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE el saldo en 7 cuotas iguales, 2.) Las mencionadas cuotas deben ser canceladas dentro de los siguientes plazos y por s

PLAN DE PAGOS

Cuota	Fecha Pago	S.Capital	Interes	Sancion	A. Capital	Financiacion	Valor Cuota
1	28-09-2012	54,914	6,659	32,820	8,086	0	47,565
2	29-10-2012	47,069	6,694	33,026	7,845	1,229	48,794
3	28-11-2012	39,224	6,694	33,026	7,845	1,229	48,794
4	28-12-2012	31,379	6,694	33,026	7,845	1,229	48,794
5	28-01-2013	23,534	6,694	33,026	7,845	1,229	48,794
6	28-02-2013	15,689	6,694	33,026	7,845	1,229	48,794
7	28-03-2013	7,844	6,694	33,026	7,845	1,229	48,794
8	29-04-2013	0	6,691	33,026	7,844	1,229	48,790
		TOTALES	**53,514**	**264,002**	**63,000**	**8,603**	**389,119**

PARAGRAFO : Si la fecha del pago coincide en día no hábil bancario, el pago deberá efectuarse a mas tardar al día hábil siguiente a la fecha de vencimiento. CLAUSULA TERCERA: IMPUTACION DEL PAGO; Conforme al artículo 804, inciso 1° del Estatuto Tributario, los pagos realizados por el contribuyente y/o deudor se imputaran en forma proporcional a capital, intereses y sanciones. CLAUSULA CUARTA: INCUMPLIMIENTO (Cláusula Aceleratoria): Los suscritos acuerdan que en caso de incumplimiento por parte del deudor en el pago de tres (3) cuotas pactadas o en el pago de cualquier otra obligación tributaria, que surja con posterioridad a la suscripción del presente acuerdo de pago, facultará al MUNICIPIO (acreedor) para que mediante resolución deje sin efectos la facilidad para el pago, declare sin vigencia el plazo concedido, ordene hacer efectiva la garantía hasta el pago total de la obligación garantizada, conforme lo señala el artículo 814-3 del E.T.N., cobre los respectivos intereses moratorios e inicie los trámites pertinentes para el cobro por Jurisdicción Coactiva.

10

MUNICIPIO DE PEREIRA
SECRETARIA DE HACIENDA
TESORERIA MUNICIPAL

RESOLUCION DE ACUERDO DE PAGO No. 700 16116

PARAGRAFO. El presente acuerdo contiene una obligación clara, expresa y exigible a cargo del deudor y a favor del Municipio de Pereira, presta mérito ejecutivo conforme lo establece el artículo 562 del C.P.C. y 68 del C.C.A CLAUSULA QUINTA: GARANTIAS. El deudor ofrece como garantía _____, estipulada para este monto en el reglamento interno de recaudo de cartera (Decreto No.101 del 15 de febrero de 2007), expedido por la Alcaldía Municipal, la cual es aceptada por cubrir el total de la obligación financiada más los intereses y sanciones calculados hasta el vencimiento del plazo. PARAGRAFO: En caso de que el plazo de financiación sea inferior a un (1) año, sin importar el monto, no se requerirá el otorgamiento de garantías por parte del deudor. CLAUSULA SEXTA: DOMICILIO; Para todos los efectos legales las partes convienen como domicilio el Municipio de Pereira.

CLAUSULA SEPTIMAA: NOTIFICACIONES; El contribuyente y/o deudor manifiesta bajo la gravedad del juramento que su dirección para notificaciones será la de su domicilio ubicado en la CL 37 14 55 LC 1, Teléfono No. PARAGRAFO; En caso de que el deudor cambie de domicilio, residencia o dirección para notificaciones, deberá reportarlo ante este Despacho, a mas tardar dentro del mes siguiente. CLAUSULA OCTAVA: ANEXOS; Se acompañan los siguientes documentos; SOLICITUD DE ACUERDO DE PAGO FIRMADO, FOTOCOPIA DE LA CEDULA, COMPROBANTE DE PAGO DE LA CUOTA INICIAL.

Para constancia se firma el presente acuerdo el 28 de SEPTIEMBRE del 2012

Sebastian Tomas 10003795

ADRIAN HERNANDO GONZALEZ C. .
El Deudor

Tesorero Municipal de Pereira

Sandra Uliana Salazar.
Funcionario Elabora Acuerdo de Pago

MUNICIPIO DE PEREIRA
SECRETARIA DE HACIENDA
TESORERIA MUNICIPAL

SOLICITUD DE CONVENIO DE PAGO

Señores:
SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL
Ciudad

ASUNTO: **SOLICITUD DE CONVENIO DE PAGO**

CODIGO ESTABLECIMIENTO: 31711

NOMBRE DEL SOLICITANTE: ADRIAN HERNANDO GONZALEZ C. .

SALDO ACTUAL: $ 389,119

EDAD VENCIMIENTO: 28

DIRECCION: CL 37 14 55 LC 1

TELEFONO:

Yo, ADRIAN HERNANDO GONZALEZ C. . , identificado con la c.c. y/o nit, obrando en mi propio nombre y/o en representación del (la) señor(a), sociedad o establecimiento TIENDA DE MATEO , someto a su consideración la aprobación de un compromiso de pago de la obligación anteriormente descrita, bajo los parámetros establecido en el Decreto 101 del 15 de febrero de 2007, expedido por el Alcalde Municipal de Pereira.

Para constancia se firma el presente acuerdo el 28 de SEPTIEMBRE del 2012

10003795

Nombre del Solicitante
C.C. o Nit.

12

MUNICIPIO DE PEREIRA
SECRETARIA DE HACIENDA
TESORERIA MUNICIPAL

PAGARE

LUGAR Y FECHA DE FIRMA	PEREIRA, 28 de SEPTIEMBRE del 2012
PAGARÉ NÚMER	**700 16116**
ACREEDOR	MUNICIPIO DE PEREIRA
VALOR:	389119
	$
INTERESES DE PLAZO	
INTERESES DE MOR	
PLAZO:	8 MESES
LUGAR DE PAG	PEREIRA, RISARALDA
FECHA DE VENCIMIENTO	
DEUDOR	ADRIAN HERNANDO GONZALEZ C. .

Yo ADRIAN HERNANDO GONZALEZ C. ., mayor de edad, vecino de la ciudad de Pereira, identificado(a)con la cédula de ciudadanía No.18616281, expedida _____, declaro:PRIMERO. ANTECEDENTES: Que al 31 de Diciembre de 2009 el saldo insoluto correspondientea la obligación fiscal de industria y comercio del establecimiento identificadocon el codigo 31711 ascendía a la suma de TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO DIEZ Y NUEVE PESOS M/CTE , $389119 el día 28-09-2012 se efectuó un pago inicial por la suma de CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE , $47565, quedando un saldo insoluto de TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE , $341554 sobre el cual se esta llevando a cabo un acuerdo de pago y los cuales se garantizarán con el presente titulo valor.SEGUNDO. OBJETO: Que por virtud del presente título valor PAGARÉ INCONDICIONALMENTE A LA ORDEN del MUNICIPIO DE PEREIRA - TESORERIA MUNICIPAL DE PEREIRA, identificada con el NIT. # 891.480.030-2, o a quienrepresente sus derechos, en la ciudad de Pereira, en las fechas de amortización por cuotas señaladasen la cláusula tercera de este Pagaré, la suma de TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO DIEZ Y NUEVE PESOS M/CTE , $389119, más los intereses señalados en la cláusula segunda de este documento. TERCERO. INTERESES: Que sobre la suma debida reconoceremos intereses _____, equivalentes al_____ por ciento (_____%)mensual, sobre el capital o su saldo insoluto. En caso de mora reconoceré intereses a la tasa máxima legal autorizada. CUARTO. PLAZO: Que pagaré el saldo restante en 8 cuotas mensuales iguales y sucesivas, según lo establecido en la Resolución deacuerdo de pago 700-16116 hasta la cancelación total de la obligación con sus respectivos intereses.QUINTO. CLAUSULA ACELERATORIA: El MUNICIPIO DE PEREIRA - TESORERIA MUNICIPAL DE PEREIRA, o quien representesus derechos, podrá declarar vencidos la totalidad de los plazos de esta obligación o de las cuotas que constituyan elsaldo de lo debido y exigir su pago inmediato ya sea mediante un proceso de cobro coactivo, judicial o extrajudicialmente,cuando el deudor entre en mora o incumpla una cualquiera de las obligaciones derivadas del presente documento.SEXTO. IMPUESTO DE TIMBRE: El impuesto de timbre de este documento, si se causare, será a cargo única y exclusivamentedel(os) deudor(es)

En constancia de lo anterior se suscribe este documento el día 28 de SEPTIEMBRE del 2012

OTORGANTE,

10003795

Nombre
C.C. o Nit.

ALCALDÍA DE PEREIRA

ALCALDÍA DE PEREIRA

SECRETARÍA DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS
TESORERÍA GENERAL

Pereira, Septiembre 25 de 2013
CH- 0363

Señor (es):
TIENDA DE MATEO
Tercero Obligado: **SEBASTIAN TAMAYO ARANGOSEBASTIAN TAMAYO ARANGO**
Direccion de cobro:**CL 37 14 55 LC 1**
Código Interno No. **31711**
Ciudad

DOMINA Entrega Total
MEDELLIN PBX: 4302020
CALI PBX: 4852949
PEREIRA PBX: 3284630
LIC. MIN. COM. 0399
www.domina.com..co
ALCALDIA DE PEREIRA
TIENDA DE MATEO
CLL 37 14 55 LC 1
PEREIRA RISARALDA
630536000079
FO-GE-14-1
ISO 9001:2008 BUREAU VERITAS Certification

Referencia: ***Invitación acogimiento al Acuerdo No. 18 de 2013 por medio del cual se determinaciones en materia de cartera de los impuestos administrados por el Municipio de Pere***

Señor Contribuyente:

La Tesorería Municipal le informa que al revisar la base de datos de Impuesto de Industria y comercio encontrado que el establecimiento de comerció **TIENDA DE MATEO** con código No.**31711**, presenta el pago del acuerdo de pago Nº 700- 16116 razón por la cual en su contra se adelanta proceso coactivo.

En virtud de lo anterior y en aras de evitarle mayores gastos que trae consigo este tipo de cobro, adoptado las incomodidades que conlleva el posible embargo, **lo invitamos de la manera más cordial acogerse al acuerdo No.18 de 2013, el cuál autoriza en su Artículo No.3 y Articulo No. 4 lo siguiente:**

"... Los contribuyentes del impuesto de industria y comercio que tengan pendiente por presentar declaraciones del impuesto de industria y comercio, avisos y tableros y sobre tasa bomberil y agentes de retención del impuesto de industria y comercio que cancelen la totalidad de las obligaciones que por concepto de capital adeudan a 31 de diciembre de 2011, se les concederá un descuento del ciento por ciento (100%) de los intereses moratorios causados a la fecha de pago de la obligación...."

"... Los contribuyentes del impuesto de industria y comercio, avisos y tableros y sobre tasa bomberil, que registren sanciones por cualquier concepto y/o que se encentren en etapa de fiscalización y discusión y se allanen a estos al momento de expedirse el presente acuerdo y paguen, se les concederá un descuento del ochenta (80%) del valor de la sanción liquidada.

PARAGRAFO: Este benefició se hará extensivo a los contribuyentes de industria y comercio, avisos y tableros y sobre tasa bomberil, y a los agentes de retención del impuesto de industria y comercio que presenten y paguen las declaraciones de jadas de presentar al momento de expedirse en presente acuerdo

Si decide acogerse a dicho beneficio, acérquese a las oficinas de impuestos ubicada en la Carrera 10 No.17-55 Edificio Torre Central Piso 1 Local 104 **antes del dia 28 de Septiembre de 2012, plazo máximo contemplado para acogerse al beneficio.**

Si usted ya pago, haga caso omiso a esta comunicación.

Cordialmente,

LUZ DARY ESCOBAR DE ROBLEDO
Tesorera Municipal

E: YENNY CAROLINA HENAO
ABOGADA CONTRATISTA

R/BIVIANA BARCASNEGRAS CONTRATISTA COORDINADORA DE COBRO COACTIVO

14

ALCALDÍA DE PEREIRA

ALCALDÍA DE PEREIRA

SECRETARÍA DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS
TESORERÍA GENERAL

Pereira, Septiembre 25 de 2013
CH- 0363

Señor (es):
TIENDA DE MATEO
Tercero Obligado: **SEBASTIAN TAMAYO ARANGOSEBASTIAN TAMAYO ARANGO**
Direccion de cobro:**CL 37 14 55 LC 1**
Código Interno No. **31711**
Ciudad

Referencia: ***Invitación acogimiento al Acuerdo No. 18 de 2013 por medio del cual se toman determinaciones en materia de cartera de los impuestos administrados por el Municipio de Pereira.***

Señor Contribuyente:

La Tesorería Municipal le informa que al revisar la base de datos de Impuesto de Industria y comercio, hemos encontrado que el establecimiento de comerció **TIENDA DE MATEO** con código No.**31711**, presenta mora en el pago del acuerdo de pago N° 700- 16116 razón por la cual en su contra se adelanta proceso de cobro coactivo.

En virtud de lo anterior y en aras de evitarle mayores gastos que trae consigo este tipo de cobro, además de las incomodidades que conlleva el posible embargo, **lo invitamos de la manera más cordial acogerse al acuerdo No.18 de 2013, el cuál autoriza en su Artículo No.3 y Articulo No. 4 lo siguiente:**

"... Los contribuyentes del impuesto de industria y comercio que tengan pendiente por presentar declaraciones del impuesto de industria y comercio, avisos y tableros y sobre tasa bomberil y agentes de retención del impuesto de industria y comercio que cancelen la totalidad de las obligaciones que por concepto de capital adeudan a 31 de diciembre de 2011, se les concederá un descuento del ciento por ciento (100%) de los intereses moratorios causados a la fecha de pago de la obligación...."

"... Los contribuyentes del impuesto de industria y comercio, avisos y tableros y sobre tasa bomberil, que registren sanciones por cualquier concepto y/o que se encentren en etapa de fiscalización y discusión y se allanen a estos al momento de expedirse el presente acuerdo y paguen, se les concederá un descuento del ochenta (80%) del valor de la sanción liquidada.

PARAGRAFO: Este benefició se hará extensivo a los contribuyentes de industria y comercio, avisos y tableros y sobre tasa bomberil, y a los agentes de retención del impuesto de industria y comercio que presenten y paguen las declaraciones de jadas de presentar al momento de expedirse en presente acuerdo

Si decide acogerse a dicho beneficio, acérquese a las oficinas de impuestos ubicada en la Carrera 10 No.17-55 Edificio Torre Central Piso 1 Local 104 **antes del dia 28 contemplado para acogerse al beneficio.**

Si usted ya pago, haga caso omiso a esta comunicación.

Cordialmente,

LUZ DARY ESCOBAR DE ROBLEDO
Tesorera Municipal

E: YENNY CAROLINA HENAO
ABOGADA CONTRATISTA

R/BIVIANA BARCASNEGRAS CONTRATISTA COORDINADORA DE COBRO COACTIVO

NIT. 800.088.155-3
630536000079
DESTINATARIO
ALCALDIA DE PEREIRA
TIENDA DE MATEO
CLL 37 14 55 LC 1
243121
PEREIRA RISARALDA
REFERENCIA
PESO 120 gr VALOR $451 FECHA 03/10/2013 14:08:09
CARTA COPIA
BUREAU VERITAS Certification
NOMBRE
Dir. Errada No Reside Dir. Incom. Cerrado Rehusado Dir. Acceso

Rubiel Antonio Zapata Z.
OCT 2013
135